



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 - 2025 - MPS/A

Sandia, 10 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6, del citado cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 20 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, es política, de la actual gestión municipal la de promover el desarrollo económico, social y cultural incentivar la participación cívica de la población en general, así como reconocer los valores obtenidos por las diferentes personalidades tanto del ámbito local, regional y Nacional por su reconocida vocación de servicio a la población que, con su encomiable entrega e identificación coadyuvan en el desarrollo de nuestros pueblos, por lo que la presente gestión edil considera pertinente emitir el reconocimiento póstumo a Benito Ancco Quispe, quien en vida fue Presidente Comunal de Quiaca Ayllu del Distrito y Provincia de Sandia;

Que, estando a los expuestos y de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RENDER HOMENAJE POSTUMO** a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia, representado por su Alcalde Ing. Berly H. Tacca Yana y el Concejo Municipal en pleno a la memoria del que en vida fue **Benito Ancco Quispe**; asimismo expresar las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares y amigos.

Artículo Segundo. - **EXPRESAR el RECONOCIMIENTO** de la municipalidad provincial de Sandia a **Benito Ancco Quispe**, quien en vida fue Presidente de la Comunidad Campesina de Quiaca Ayllu del distrito y provincia de Sandia, por su trayectoria como directivo comunal y en muestra de agradecimiento por su labor, compromiso e ímpetu en favor de la Comunidad Campesina de Quiaca Ayllu del distrito y provincia de Sandia.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la familia del Q.E.V.F. Benito Ancco Quispe, en acto público y que se inscriba la presente distinción en el registro de honor de la Municipalidad Provincial de Sandia.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la unidad de tecnología de información y comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly H. Tacca Yana
Berly Hernán Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE